



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 27 de mayo de 2021.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, una vez contestada la demanda. Sirvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-0126

Demanda de PERTENENCIA-VERBAL SUMARIO.

Demandante: ABELARDO PALOMINO PEREZ.

Contra: MORADORES DE CHAPARRAL E INDETERMINADOS.

Conforme lo dispuesto en el art. 375, numeral 9), concordante con lo dispuesto en el art. 372, del C. G. P., se ordena practicar diligencia de inspección judicial al predio ubicado en la carrera 5ª No. 6-36 barrio La Loma de este municipio, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.

En consecuencia, se ordena la práctica de las pruebas solicitadas por las partes, así:

A. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda.
2. Cítense a los testigos para que rindan declaración según lo enunciado en la demanda: NUBIA ANDRADE MENDEZ, MARBY AUDREY PIÑEROS, LUZ MARY OCAMPO CARDONA y ANBA TULIA MENDEZ MENDEZ, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial sobre el predio materia de la acción ejecutada, a fin de verificar linderos, cabida superficial, construcción o mejoras realizadas en la actualidad, la posesión del demandante, que sea ejercida en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, de buena fe, sin interrupción alguna, y lo demás que sea importante para esclarecer los hechos planteados.

Conforme a lo ordenado en el art. 372 del C. G. P., numeral 3) se **PREVIENE** a los interesados sobre las consecuencias que genera la inasistencia a la audiencia, de acuerdo con lo allí previsto.

Para el efecto se señala la hora de las 9:00 A.M., del día 18, del mes de Junio, del año en curso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: Chaparral, 8 de junio de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 090.1
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.